

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

27 ENE 2023

EXPEDIENTE No. 110013103007-2019-00126 - 00

Se reconoce personería a la Dra. ADA LUZ BOHORQUEZ VÁSQUEZ como apoderada judicial de la parte actora, conforme al poder de sustitución conferido.

Ahora bien, con fundamento en la solicitud que antecede, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto del 11 de julio de 2022, pues para la fecha en que se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, había transcurrido tiempo suficiente para ello sin que se haya dado impulso al proceso, además, no se informó oportunamente sobre el trámite adelantado para efectos de notificar al demandado, ni tampoco obra prueba alguna en el plenario de que se hubiese solicitado en secretaría, la remisión de los oficios de embargo a través de la plataforma virtual (Decreto 806 de 2020), por lo tanto, no hay lugar a realizar control de legalidad alguno, pues la decisión controvertida se ajustó a los presupuestos legales, aunado a que no fue atacada mediante los recursos idóneos.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

JUEZADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por escrito No. _____ de
hoy _____ a la hora de las 8:00 am

27 ENE 2023

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

SE